****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 027/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 09/2018.

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2018.

"ADQUISICION DE PASAJES AEROS" AD REFERENDUM - ID.Nº 341309

AÑO: 2018

****

INFORME DE EVALUACION Nº 09/ 2018.

"ADQUISICION DE PASAJES AEROS" AD REFERENDUM - ID.Nº 341309.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 13/04/2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 027/2018 G.A.P**.de fecha **26/01/2018**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 03/2018 – PACNº 341309** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE PASAJES AEROS" AD REFERENDUM - ID.Nº 341309.,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 027/18 G.A.P**. de fecha 26 de enero del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 03/2018, (ID Nº 341309)**, para **"ADQUISICION DE PASAJES AEROS" AD REFERENDUM.-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 150.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL,** y bajo la Modalidad **AD REFERENDUM** de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 2238/2014.-

Wilson E. Franco E.
Abogado
M.C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.161

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **ACE TOURS SRL.**
2- **TOURISMO S.R.L.**
3- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
4- **ROYAL VIAJES S.R.L.**
5- **INTER-EXPRESS S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 20 de marzo del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	Nº de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
SKY TRAVEL	**4245036-5**	**0 %**
SENSICRED S.A. (SENSITUR)	**80032508-7**	**0 %**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 03/18 y sus Anexos.**

Visto los antecedentes del presente llamado, se observa dentro de los documentos un Acta de Apertura de prórroga de fecha 12/03/2018, en la que se manifiesta que en dicha fecha se ha presentado 2 oferentes para el citado acto, razón por la no se llevó acabo la apertura de ofertas, se visualiza que en la misma se solicita una prórroga para una nueva fecha de apertura a la DNCP.

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (2) dos Ofertas, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, por lo que no se llevó acabo dicho acto, solicitando a la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, prorroga para una nueva fecha de apertura, conforme a la Ley 2051/03 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.-

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 15.161

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	SKY TRAVEL	SENSICRED S.A. (SENSITUR)
1. Formulario de Oferta.	**cumple**	**cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	**cumple**	**No cumple**
3. Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	**cumple**	**cumple**
4.Fotocopia de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**No corresponde**	**cumple**
5.En el caso de ser persona jurídica, Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitucion.	**No corresponde**	**cumple**
6. Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutos como acta de asamblea o de directorio).	**Mo corresponde**	**cumple**
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**cumple**	**cumple**

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

La empresa **"SENSICRED S.A." (SENSITUR), con RUC N° 80032508-7, ofrece** observaciones de carácter sustancial ***al* presenta una declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas, debiendo ser** Póliza *(Garantía de Mantenimiento de oferta 5%),* ***conforme a la Adenda N° 2 en la cual solicita la Póliza (Garantía de Mantenimiento de oferta 5%) teniendo en cuenta que el citado documento es de carácter sustancial para el presente llamado***, por tanto, se excluye de la competencia, a la empresa **"SENSICRED S.A." (SENSITUR), con RUC N° 80032508-7,** ***por no adecuarse a lo requerido en la Adenda N° 2,*** **y a lo descripto en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

La empresa **"SKY TRAVEL", con Ruc N° 4245036-5,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** *Por las consideraciones expuestas, se continuara la evaluación de la firma Oferente mencionada, conforme al siguiente criterio.-*

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el Total, en la modalidad Ad Referéndum contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se eleva adjunta a esta presentación y que se resume el porcentaje de recargo presentado por el ofertante en:

EMPRESAS	N° de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
SKY TRAVEL	**4245036-5**	**0 %**

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.161

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5,** presento el **porcentaje de reajuste de 0% (Cero por ciento)**, sobre el precio total impreso en el boleto, ***conforme al PBC y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas", por la que* se procede *a analizar en detalle su cumplimiento con otros documentos del presente llamado.-***

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	SKY TRAVEL
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.	cumple
2. Constancia de inspección en el Registro Único de Contribuyente. RUC.	cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.-	cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	cumple
5. DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de la que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos- A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS DERVICIOS, a través del Formulario Nº 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.	cumple
6. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO. - **Copia simple del Certificado de la I.A.T.A.** - **Copia simple de la resolución Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.** - **Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, donde se demuestra que cuenta con 3 años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas…"** - **Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en**	cumple
7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS. - **Declaracion Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario Nº 4 de la Sección VI - FORMULARIOS;**	cumple

El comité de evaluación antes de analizar los documentos formales visualiza que la empresa "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5, no presenta con su oferta el Certificado de la I.A.T.A. por lo que el Comité Notifica en fecha 21/03/2018, a dicha empresa teniendo en cuenta que es un documento formal. La empresa "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5, remite lo solicitado por el comité en tiempo y forma.

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la empresa **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5,** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el* ***PBC.-***

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. Nº 9095

Abga. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.151

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

FACTOR DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el ANEXO B - NUMERAL 6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), este comité evaluara los documentos del oferente seleccionado para el presente llamado, considerando para ellos los factores definidos en el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTOS del PBC	PUNTOS del oferente
a) Porcentaje cotizado	70	60
b) Experiencia	18	13
c) Personal Calificado	12	11
Total del Punto	100	84

El criterio Porcentaje cotizado es aplicado para cada uno de los Ítems ofertados por los oferentes.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado (podrá ser positivo [recargo] o negativo [descuento] tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE DEL OFERENTE "SKY TRAVEL"
1	Valor de la Menor Oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el valor Neto de los pasajes aéreos	40	30
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO		70	60

El total de puntos del Factor Económico de la firma oferente "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5, es de (60 pts).

1. **VALOR DE LA MENOR OFERTA: (30Pts)**

PLANILLA AUXILIAR PARA CALCULOS DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACION: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nº	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje Total	Margen de Preferencia
1	SKY TRAVEL- RUC Nº 4245036-5	0%	30	0	30	-

Puntaje al valor de la Menor Oferta: 30 puntos.

2. **DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL VALOR NETO DE LOS PASAJES AÉREOS; (40pts).**

Puntaje asignado [(1- VM) 30] x 30 ; [(1-0) 30] x 30 ; [(1)30] x 30; 1 x 30 = 30
(1-VM) (1-0)

VO%: Porcentaje del Descuento Analizado = 0
VM%: Porcentaje del Segundo Mejor Descuento = 0

El oferente seleccionado no presenta Descuento sobre el valor Neto de los pasajes aéreos: 30 puntos.

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como Agencias de Viajes (10 pts)

A partir de los (2) dos años de experiencias como agencia de viaje, se otorgara los puntos conforme a lo establecido en el PBC. Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

A continuación, se ha procedido a verificar los documentos pertinentes obrantes en la oferta del oferente seleccionado, a los efectos de determinar los años de experiencia como agencia de viajes, conforme al siguiente cuadro:

Descripción		Oferente
Años	Puntos	SKY TRAVEL
2 años	6 puntos	
3 años	7 puntos	
4 años	8 puntos	
5 años	9 puntos	5 años
6 años	10 puntos	
Puntos obtenidos		9 puntos

La firma oferente "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5, obtuvo (9 puntos) en los años de experiencia como agencia de viajes.

b.2. Experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas (8pts).

El comité de Evaluación de Ofertas procederá a la verificación de las copias de los contratos y documentos (constancias certificados, etc.) presentadas por la firma oferente a los efectos de determinar la experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativa y la asignación de sus respectivos puntajes, resultando el siguiente cuadro:

Descripción	Puntos	Oferente SKY TRAVEL
Se otorgara 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos 5 años.	6	2
Se otorgara (1) punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	2	2
Puntos Obtenidos	**8**	**4**

La firma oferente "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5, obtuvo (4 puntos) en experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas.

RESUMEN DEL CRITERIO DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	PUNTOS	OFERENTE "SKY TRAVEL"
b.1) Experiencia como agencias de viajes	10	9
b.2) Experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas.	8	4
Total de puntos Obtenidos	18	13

La firma oferente "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5, obtuvo total de puntos (13) en Experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas y en experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas.

C) **PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)**

Se otorgara 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 puntos.

CANTIDAD	PUNTOS	OFERENTE "SKY TRAVEL
1 empleado	10 puntos	
2 empleados	11 puntos	2
3 empleados	12 puntos	
Total de puntos del personal calificado		11

La firma oferente "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5, obtuvo total de puntos (11) en PERSONAL CALIFICADO.

El Comité de Evaluación procedió a sumar los puntajes para los requisitos solicitados verificándose que los mismos se ajustan a los parámetros establecidos, demostrándose la capacidad del oferente en el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTOS del PBC	PUNTOS del oferente
d) Porcentaje cotizado	70	60
e) Experiencia	18	13
f) Personal Calificado	12	11
Total del Punto	100	84

La firma oferente "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5, obtuvo total de puntos (84) conforme a los Criterios evaluados por el comité de acuerdo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. Nº 9095

Abg. Joel M. Peralta Lesme
C.S.J. Nº 16.161

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, al ser notificada a la firma seleccionada por el Certificado de Origen por el Comité en fecha 21/03/2018, el oferente remite una nota manifestando que no cuenta con dicho documento para el beneficio correspondiente, y por ende no es aplicado el margen de preferencia.

4.4.ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
SKY TRAVEL	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5, cumple con las condiciones estipuladas** en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C**.-

4.5.CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el Art. **60 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, del presente llamado, en virtud al **Art. 61 y 63 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

Wilson E. Franco E.
Abogado
C.S.J. N° 9095

Mgter. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 15.161

5.1. **ADJUDICAR** a la firma oferente **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5**, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº 03/2018 – ID Nº 341309, "ADQUISICION DE PASAJES AEROS" AD REFERENDUM, bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto total Mínimo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes Noventa millones.-), y el monto Máximo, por la suma de Gs. 150.000.000(Guaraníes Ciento cincuenta millones), – IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:***

Contrato Abierto: Por un Monto Mínimo: 90.000.000; Monto Máximo: 150.000.000.			
OFERENTE : "SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc Nº 4245036-5			
1	2	3	4
Ítem	Codigo de Catalogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto máximo y mínimo) – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer

Ciudad del Este, 13 de abril de 2018.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Abog. Yamil D. Aquino**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Hacienda**

Wilson E. Franco
Abogado
Nº 9093

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
119794

1 1 9 7 9 4

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DAISY NOEMI LEZCANO SANABRIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4245036, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 abril 2018, 9:03

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
l8yd 6ew5 vyyr
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Agencia de Viajes SKY Travel – Area 1 Manzana J Lote 9.
E-mail: skytravel.cde@gmail.com / Tel: 061 513803

Ciudad del Este, 21 de Marzo del 2018.

SEÑORA
ABOG. ESTELA PERALTA L.
ASESORA JURIDICA UOC.
GOBERNACION ALTO PARANA
PRESENTE

Por la siguiente nota, remito en anexo los documentos de autorización para emisiones IATA y Certificado del mismo, para la **Contratación Directa N° 03/2018 "Adquisición de Pasajes aéreos"** *AD REFERENDUM ID N° 341309*, solicitando adjuntar a la carpeta, como también informar que no poseemos CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL expedido por el MIC.

Estamos en proceso para solicitar la misma en el corriente año. En caso de que deseen otros documentos, me pongo a disposición para entregarle lo antes posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atte.

Lic. Daisy Lezcano
Gerente PROPIETARIA
SKY TRAVEL Viajes y Turismo

sky travel viajes & turismo Tel.: 061 513 803

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación do Alto Paraná
Recibí: Lauro Ferreira
Firma:
Fecha: 21/03/18 Hora: